



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL

CONCILIADA

Fecha	Ocho de febrero de dos mil veinticuatro	Hora	2:00	a.m.	p.m. x
-------	---	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 2:00 P.M.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 PM
------------------------	---------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00309	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ROGMILO CARDONA BEDOYA
Cédula de ciudadanía	98.617.611

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Tarjeta profesional	56.514 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	ALFARERA LA PAMPA SAS
NIT	890.926.516-2

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	JUAN DAVID MARÍN CARDONA
Tarjeta profesional	345.792 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 P.M.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 PM
<p>Las partes acuerdan que la demandada ALFARERA LA PAMPA S.A.S. se obliga a pagar al demandante la suma de \$12'000.000 así: \$3.000.000 el día 16 de febrero de 2024, \$3.000.000 el día 16 de marzo de 2024, \$3.000.000 el día 16 de abril de 2024 y \$3.000.000 el día 16 de mayo de 2024, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Banco Agrario N° 413033021162 a nombre del Dr. Luis Hernán Rodríguez Ortiz, apoderado judicial del demandante quien fue facultado para recibir.</p> <p>Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.</p>	

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f86f84cd-8469-44b1-afee-631fc10608b6?vcpubtoken=998f853b-053c-44cb-b0ee-35459d3507a9>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8efcc9df99d41e200fb6e9b8e58152f009aee787fb222c6cb8ce02d24bea848**

Documento generado en 09/02/2024 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>